

1973

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 1 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 5300-2524/09, mediante el cual el Honorable Tribunal de Cuentas gestiona el traslado definitivo conjuntamente con su cargo de revista de Mariana SPOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que Mariana SPOTTI revista en la Planta Permanente de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 9, Contador- Inicial, de la Ley 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 con un régimen de 40 horas semanales de labor;

Que la citada agente presta conformidad al traslado definitivo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que cuenta con los avales de las jurisdicciones intervinientes;

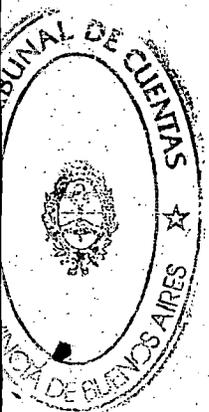
Que el traslado en cuestión, se encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se hace necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente para el Presupuesto General Ejercicio 2009, Ley N° 13929;

Que los artículos 17 y 18 inciso 1) de la Ley N° 13929, Presupuesto General Ejercicio 2009, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que es necesario recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, ampliatorios y prorrogados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



M
J. Di

1973

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2009 – Ley Nº 13929 - Sector Público Provincial no Financiero- 1. Administración Provincial, Partida Principal 1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO:

1. Administración Central

Jurisdicción 07: Ministerio de Gabinete de Ministros

Programa 011 – AES 001 – Finalidad 1 – Función 5.

Fuente de Financiamiento 1. 1 - Partida Subprincipal 1.

Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

un (1) cargo

CRÉDITO:

1. Administración Central

Jurisdicción 05: Honorable Tribunal de Cuentas

PRG 001 – Finalidad 1 – Función 6 –

Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Subprincipal 1.

Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley Nº 13929 - Planilla Nº 26: Resumen de Números de Cargos - Administración Central, de conformidad con el siguiente detalle:

JLM
-

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Personal Permanente

DISMINUCIÓN:

Administración Central: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros 1 cargo

AMPLIACIÓN:

Administración Central: Honorable Tribunal de Cuentas 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente, conjuntamente con el cargo del cual es titular, a la Jurisdicción 05 –Organismos de la Constitución - Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mariana SPOTTI (DNI N° 23.792.625, Clase 1974, Legajo N° 810067) quien revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 9, Clase 4 – Contador Inicial - con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) .

ARTÍCULO 4°. Exceptuar lo dispuesto en el artículo precedente, de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, ampliatorios y prorrogados.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

M DECRETO N°

1973

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires